

APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 86 /

CALBUCO, 02 ENE. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:


1. Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y Doña YOLANDA EULALIA RUIZ MANCILLA, para funcionamiento de Oficina Concejal Sr. Juan Francisco Calbucoy Guerrero.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y Doña YOLANDA EULALIA RUIZ MANCILLA, para funcionamiento Oficina Concejal Sr. Juan Francisco Calbucoy Guerrero.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


IRENE VARGAS ANDRADE
Secretaría Municipal


RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

RRCG/IVA/avag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Yolanda E. Ruiz Mancilla.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios /
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde **DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ**, RUT N° 5.441.036-0, domiciliada en Federico Errázuriz N°210 de Calbuco, quien pasa a denominarse “**ARRENDATARIO**” y por otra parte don **YOLANDA EULALIA RUIZ MANCILLA**, domiciliada en Galvarino Riveros N°144 de Calbuco, quien pasa a denominarse “**ARRENDADOR**”.

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita arrendar un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del Concejal SR. JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO, para lo cual se arrienda el inmueble de la SRA. YOLANDA EULALIA RUIZ MANCILLA, ubicado en calle Federico Errázuriz N°342 de Calbuco, de acuerdo a lo informado por el Sr. Concejal.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$ 148.092.- (ciento cuarenta y ocho mil noventa y dos pesos), incluidos los gastos de luz y agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre año 2019, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional – Región de Los Lagos.

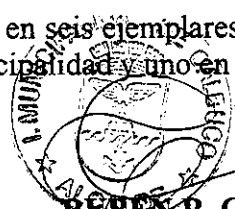

QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.


YOLANDA EULALIA RUIZ MANSILLA
ARRENDADOR



RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO
ARRENDATARIO